COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 104/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 993340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80017709-6** domiciliada en **Mcal. López 347 E/ Rojas Silva y Silvio Petirossi** Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 908 462** representada para este acto por el **LIC. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS** con Cédula de Identidad Nº **524067** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Progr.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2013	*2*	*16*	*3*	*00*	*260*	*30*	*001*	*99*	*Gs. 159.000.000.-*
2013	*2*	*16*	*2*	*00*	*260*	*30*	*001*	*99*	*Gs.42.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259774.**

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 104/2013

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 34 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	81111810-001	Desarrollo de software a medida	*SDA*	*PARAGUAY*	*evento*	*1*	*evento*	*151.000.000*	*151.000.000*
2-	81112103-001	Diseño de sitio web	*SDA*	*PARAGUAY*	*evento*	*1*	*evento*	*50.000.000*	*50.000.000*
Precio Total									*201.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **201.000.000.-** (Guaraníes doscientos un millones).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Los precios de los Bienes y /o servicios ofertados serán reajustables.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 104/2013

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente Nº 1021149.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37º Inc. j, Ley Nº 2051/03).

Nº de articulo	Descripción	Especificaciones Técnicas	
PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS			
1	**Desarrollo de Software a medida**	1- MODULO DE GESTION DE ARMAS.	• Registro y categorización de Armas (Marcas, Modelos, calibres, Origen, etc.) • Impresión de solicitudes (tenencia, Bajas y cancelación, certificado de manejo de seguro y otros). • Almacenar escaneos de imágenes de huellas balísticas. • Emisión de Carnet de Tenencia de armas • Emisión de Carnet de Transporte de armas • Facturación (registros, tenencia, transporte y otros) • Apertura Cierre y arqueo de caja e impresión de planillas de control. • Cobros varios y emisión de comprobantes. • Registro de Importadores de armas • Migración de datos de la base de datos actual • Informes varios.
		2- MODULO PARA CONTROL DE ARMAS INCAUTADA.	• Registro de armas incautadas (origen, características, causa o motivo y otros) • Control de movimiento externo de armas incautadas • Control y registro de armas destruidas o devueltas • Informes varios.
		3- MODULO PARA CONTROL DE MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	• Control y registro de importación de explosivos y accesorios. • Control de stock de explosivos por lotes y categorías. • Emisión de facturas por ventas de explosivos y municiones. • Apertura Cierre y arqueo de caja e impresión de planillas de control. • Cobros varios y emisión de comprobantes. • Control de recaudaciones depositadas. • Gestionar Remisiones de explosivos y municiones entre depósitos. • Informes varios.
		4- MODULO PARA CONTROL Y DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES.	• Registro de Recurrentes (digitalización de firmas). • Recepción de expedientes en mesa de entrada (digitalización e impresión de contraseñas, control por código de barras) • Remitos de expedientes entre las diferentes dependencias • Monitoreo de expedientes (seguimiento) • Finiquitos de expedientes. • Informes estadísticos de movimiento de expedientes (por tipo, origen, dependencia, etc.)

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 104/2013

2	**Creación de Pagina WEB**	PAGINA WEB.	• Pagina web dinámica • Administración de página • Consulta de trámites de registros de armas

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS	
Generalidades	El sistema deberá tener conectividad vía LAN Y VPN, totalmente configurado y funcionando correctamente.
Demostración de Prototipo	Los oferentes deberán preparar una demostración de los módulos indicados para su presentación al Departamento de Informática (Área Técnica), además de un Diseño de la Base de Datos Tentativa para la comparación con la actual y realizar un análisis de factibilidad para la realización de la migración de Datos.
Modo de Conexión	LAN y VPN
Base de Datos	MySql/Postgres
Migración de Datos	El oferente deberá realizar la migración de Datos del sistema actual al nuevo.
Capacitación	Capacitación a todo el personal asignado para la utilización del sistema. El contratante debe especificar las personas a ser capacitadas. Se establece una carga de 50 hs.
Documentación e Instalación	El oferente deberá entregar los manuales de usuarios e instaladores del sistema en formato óptico. Dicho manuales deben ser entregados al finalizar la implementación del sistema.
Provisión, instalación y configuración de equipos y materiales necesarios para el funcionamiento.	Los equipos y materiales deberán ser proveídos por el contratante. El sistema deberá poder funcionar en equipos con una configuración básica a partir de P IV -1,8 Ghz HD: 40 GB - RAM: 512 MB
	El oferente deberá especificar la tecnología, los equipos, los materiales y accesorios a ser suministrados para el servicio.
	Deberá incluir, la configuración inicial, sobre todos los equipos, materiales y accesorios proveídos por el contratante.
	El Proveedor deberá coordinar para la realización de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema.
Disponibilidad del Soporte	**Permanente: 24 horas del día, los 7 días de la semana, mientras se mantenga la vigencia de la Garantía del Servicio.**
	El Proveedor deberá garantizar el monitoreo permanente del servicio con soporte técnico mientras dure la **"GARANTIA DEL SERVICIO"**. El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 3 horas posteriores a la notificación por parte de la Contratante. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado en la contratante no debe superar las 4 horas. **En caso de inconvenientes insalvables,** la empresa contratada deberá notificar formalmente a la contratante, especificando dicho inconveniente y el motivo por el que se declara "insalvable" a la situación presentada.
Compatibilidad del servicio	El sistema deberá ser compatible con los Sistemas Operativos WINDOWS XP/Vista/7 y Linux
Lugar de instalación	Gran Cuartel de la Dirección del Material Bélico - Ciudad Piribebuy, sito en la Calle Tape Guazú de la Compañía Tape Guazú / Dimabel Asunción Avda Dr. Esteban Semidei c/ Ruta Transchaco. Ambos lugares deben estar enlazados.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 104/2013

Visita de las instalaciones p/ relevamiento de datos.	A los efectos de tener conocimiento del lugar y condiciones de las instalaciones donde será entregada la prestación de servicio, la contratante fijara como fecha de visita dirigida, desde la publicación del llamado hasta un día hábil antes de la fecha de la consulta, de 07:00 a 11:00 hs. y de 14:30 a 17:00 hs
	Todo oferente que no efectúe dicha Visita, estando ésta regulada en este Pliego, deberá declarar expresamente en su Oferta, que conoce el sitio de las instalaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
Plazo para entrega del sistema	Cada módulo del sistema deberá ser entregado con un intervalo de treinta (30) días corridos, siguientes a la emisión de la orden de servicio (el adjudicado deberá tener totalmente instalado y funcionando dicho modulo del sistema conforme a las Especificaciones Técnicas). Dentro del plazo señalado la contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado previa verificación de la provisión perfecta condiciones de lo adjudicado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas, en el contrato y las pruebas del Departamento de Informática (Área Técnica) hayan resultado satisfactorias.
Apercibimiento	La contratante podrá realizar apercibimientos escritos al proveedor cuando sean detectadas irregularidades en el funcionamiento del sistema, cuando la interrupción en la utilización del sistema supera las 12 horas una vez reportado al proveedor la interrupción del mismo, como así también cuando existan reclamos reiterados no resueltos por el contratado.
Rescisión del contrato	La contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:
	Se podrá terminar el Contrato en los términos ***señaladas en las CGC; 33.1,33.2, 33.3***
Garantías	Garantía escrita por un año como mínimo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Material Bélico.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Dirección de Material Bélico:
Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea. Tel 021-293442.
Gran Cuartel de la Dirección del Material Bélico - Ciudad Piribebuy, sito en la Calle Tape Guazú de la Compañía Tape Guazú. El lugar de entrega de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica:

a) **El plazo de entrega del servicio:** Cada módulo del sistema deberá ser entregado con un intervalo de treinta (30) días corridos, siguientes a la emisión de la orden de servicio que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario (el adjudicatario deberá tener totalmente instalado y funcionando dicho modulo del sistema conforme a las Especificaciones Técnicas). Dentro del plazo señalado la contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado previa verificación de la provisión perfecta condiciones de lo adjudicado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas, en el contrato y las pruebas del Departamento de Informática (Área Técnica) hayan resultado satisfactorias.
b) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto en las CGC 31.3).-

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

c) En la recepción del servicio, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Dirección del Material Bélico), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.
e) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.
f) En caso de los **servicios** recepcionadas, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.
g) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los servicios por parte del Proveedor será de las **cuarenta y ocho horas (48 hs.)**, contados a partir de la fecha del acta de rechazo.
h) **El Comité de Recepción de Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar el correcto y óptimo funcionamiento de los mismos y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas,

SUA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 402
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los **Bienes y/o Servicios**, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los **Bienes y/o Servicios** proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y/o Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los **Bienes y/o Servicios** proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los **Bienes y/o Servicios** y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051).

La prestación de los Servicios Adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la Cláusula Novena y será de acuerdo a la necesidad que lo requiera la Unidad Responsable de ejecutar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Una vez entregada los Bienes y/o servicios adjudicados por parte del proveedor, la contratante solicitara la Factura Crédito correspondiente, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizara conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la convocante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3**)

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS, Y CAPACITACIÓN (Art. 37 inc. h, ley Nº 2051).

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.402
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 05 del mes de diciembre de 2013.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 462
Mariscal Lopez 1127 - Lambaré

.....
FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

.....
YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C.F. Nº 1 COMANJEFE